



LISTA DE CHEQUEO FISCALIZACIÓN

“MEDIDAS PREVENTIVAS DE COVID-19 PARA TRABAJADORES EN RÉGIMEN DE SUBCONTRATACIÓN Y TERCEROS CONTRATISTAS”

La presente lista de chequeo se enmarca en las instrucciones vigentes de fiscalización de la Dirección del Trabajo en materia de COVID-19, y se refiere a normas que deben ser cumplidas por la denominada empresa principal y también por las empresas contratistas o subcontratistas que laboran en la faena.

| N° | Materia | Norma Legal | Si | No | No Aplica |
|----|---|--|----|----|-----------|
| 1 | <p>Existe coordinación entre la empresa principal y las empresas contratistas y subcontratistas con el objeto de dar cumplimiento a las normas de protección y prevención de COVID-19. Especial atención existirá respecto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Información entre las empresas en relación con los riesgos y medidas preventivas por COVID-19. - Contar con insumos básicos de higiene - Medidas administrativas preventivas para el distanciamiento social o evitar aglomeraciones, tales como la implementación de turnos de trabajo, horarios de colación diferida, horarios para el uso de duchas diferidas. | Art. 6 inciso 1° del D.S. 76, de 2007, del MINTRAB, con relación al artículo N°66 bis de la Ley 16.744 y los Art. 184 y 506 del Código del Trabajo | | | |
| 2 | La empresa principal vigila el cumplimiento de las empresas contratistas y subcontratistas respecto de las normativas de seguridad y salud laboral que deben implementarse en la faena en materia de COVID-19, a partir de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, estableciendo los mecanismos para que las empresas contratistas y subcontratistas protejan de forma eficaz la vida y salud de los trabajadores | Art. 9° N° 3 del D.S. N° 76 de 2007, del MINTRAB, en relación con el artículo 66 bis de la ley N° 16.744, y los Art. 184 y 506 del Código del Trabajo. | | | |
| 3 | La empresa principal y las contratistas o subcontratistas, cuando les aplican las obligaciones derivadas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, confeccionan y mantienen un plan o programa de trabajo de actividades con las medidas necesarias para la prevención frente al COVID-19. | | | | |
| 4 | En caso de no tener la obligación de contar la empresa principal con Sistema de Gestión (*), ésta vela por mantener los lugares de trabajo en condiciones sanitarias y ambientales adecuadas para prevención y protección del COVID-19 que afecta o puede afectar la vida y salud de los trabajadores que en ellos se desempeñan, sean estos directos suyos o terceros contratistas que realizan actividades para ella | Art. 3° del D.S. 594, de 1999, del Ministerio de Salud, en relación con los Art. 184 y 506 del Código del Trabajo. | | | |

Nota (*): Según lo establecido en el D.S.76/2007 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.